

## prevención de riesgos laborales en las obras menores



Las **obras menores** son aquellas que, por no tratarse de obras nuevas o no afectar a la estructura de un inmueble, **no requieren proyecto**. Son obras tales como: reparación, mantenimiento, conservación, pintura, limpieza, saneamientos... que al no requerir proyecto tampoco van a disponer de estudio o estudio básico de seguridad y salud, ni de plan de seguridad y salud, ni de libro de incidencias, ni de coordinador de seguridad y salud en ejecución, etc.

Estas obras también presentan riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y, a pesar de que el esquema de gestión de la actividad preventiva que diseña el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción* no se aplique, también requieren de una actividad preventiva y tienen que tener su evaluación de riesgos y su planificación de las actividades de prevención.

A continuación, proponemos una lista de control en la que se recogen algunos, aunque no todos, de los riesgos más frecuentes en las obra menores sobre los que se debe prestar atención.

### ▶ LISTA DE CONTROL

- ¿Los trabajadores están formados e informados de los riesgos y de las medidas preventivas a aplicar?
- ¿Tienen todos los trabajadores el criterio médico de aptitud para el tipo de trabajos a desarrollar?
- ¿Llevan todos los trabajadores casco y calzado de seguridad?
- ¿Existe alguna forma de controlar los riesgos utilizando protecciones colectivas?
- En caso contrario, ¿tienen los trabajadores los equipos de protección individual que necesitan para protegerse de los riesgos a los que están expuestos?
- ¿Utilizan los trabajadores tales equipos?
- ¿Está vallada la obra para que las personas ajenas a la misma no puedan entrar?
- ¿Pueden acceder los trabajadores de forma segura a su lugar de trabajo y trabajar de forma segura en él? Por ejemplo, ¿existe acceso seguro a los andamios?
- ¿Existe señalización adecuada en obra?
- ¿Está la obra bien iluminada?
- ¿Disponen los trabajadores de suficientes recursos relativos a servicios de higiene y bienestar?
- ¿Existe protección contra incendios, extintores, vías de evacuación...?
- ¿Existe botiquín debidamente equipado?
- ¿Se han implantado medidas necesarias para reducir la exposición a ruido y vibraciones?
- ¿Están identificadas las líneas de corriente, enterradas o suspendidas, y se han implantado sistemas de trabajo para manejarlas de manera segura?
- ¿Se mantienen en condiciones seguras las vías de tráfico?
- ¿Funcionan los dispositivos de seguridad de las máquinas, tales como señales sonoras, luz intermitente, protectores, etc.?
- ¿Los trabajadores se mantienen fuera del radio de acción de las máquinas autopropulsadas?
- ¿Se mantienen todos los equipos y maquinaria en condiciones seguras?
- ¿Los andamios son montados y desmontados por personal especializado?
- Antes de su puesta en servicio, así como a intervalos periódicos ¿se hacen comprobaciones sobre el estado de los andamios?

- ¿Existen medidas para prevenir la caída de personas y materiales desde altura?
- ¿Las plataformas, andamios, desniveles, huecos... que supongan un riesgo de caída de altura superior a 2 m están debidamente protegidos con barandilla de seguridad u otro sistema de protección colectiva equivalente?
- ¿Las barandillas tienen, como mínimo, una altura de 90 cm, listón intermedio y zócalo o rodapié?
- En la medida de lo posible, ¿se ha eliminado la necesidad de manipulación manual de cargas?
- ¿Están claramente identificados los techos y partes frágiles como tragaluces, etc.?
- En los trabajos en cubiertas, ¿se adoptan las medidas de protección colectiva que sean necesarias, teniendo en cuenta la altura, la inclinación, el tipo de cubierta... para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales?
- Del mismo modo, cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, ¿se adoptan las medidas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo?
- En trabajos de derribo o demolición, ¿se planifican y desarrollan bajo la supervisión de una persona competente y adoptando precauciones, métodos y procedimientos apropiados?
- En caso de trabajos en espacios confinados, ¿se controla la atmósfera y se adoptan medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro?
- En cualquier caso, ¿el trabajador queda bajo vigilancia permanente desde el exterior de forma que se pueda prestar auxilio eficaz y de inmediato?
- En general, se debe prestar especial atención a:
  - El orden y la limpieza en la obra.
  - Que estén delimitadas las zonas de acceso y tránsito.
  - Las zonas de acopio de materiales y escombros.
  - La señalización.
  - Los huecos.
  - Que se suministren los adecuados equipos y herramientas de trabajo.
  - Uso adecuado de los equipos de protección individual.
  - Mantenimiento y conservación de los equipos de trabajo y en especial de los andamios colgados, los andamios multitubulares, las máquinas de corte, etc.
  - Instalaciones eléctricas, cables, tomas de tierra, etc.
  - Almacenamiento de productos químicos.

## ▶ ACTUALIDAD NORMATIVA

- **Real Decreto 688/2005**, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.



## FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Domicilio Social:

Alto el Caleyú, 2 • E - 33170  
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

### Domicilio Postal:

Aptdo. 1848 • E - 33080 • Oviedo  
Principado de Asturias

### Gijón:

Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211  
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01  
www.flc.es • flc@flc.es



Confederación Asturiana  
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º • E - 33005 • Oviedo  
Tel.: 985 96 62 51 • Fax: 985 25 74 21  
e-mail: info@construccion.as



C/ Corrida, 19, 6º • E - 33206 • Gijón  
Tel.: 985 35 38 46 • Fax: 985 31 93 24  
e-mail: info@asprocon.com